

AAO/DGG/226/2019

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE MARZO DE 2019

ASUNTO: SE AUTORIZA INSTALACIÓN DE JUEGOS MECÁNICOS

C. FRANCISCO ESCAMILLA RESENDIZ
CALLE MALITZIN, SIN NÚMERO,
COL. UNIDAD POPULAR TEPEACA, C.P.01550,
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
P R E S E N T E.

En referencia al folio 400 de fecha 18 de enero 2019, la Dirección General de Gobierno, otorga el permiso N° 013 de Espectáculos Público, previo pago de conformidad con con la regla 23, de las reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 28 de febrero de 2019 y con fundamento de los artículos 47 de la Ley de Establecimientos Mercantiles y 55 Bis, ter, Quater de la Ley para la Celebración de Espectáculo Público, ambos aplicables y vigentes en el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) y con la base a la opinión vinculada por parte del Comité Ciudadano, de conformidad con la minuta de trabajo de fecha 07 de marzo de 2019.

Titular del permiso: .Francisco Escamilla Resendiz.

Asociación a la que pertenece: Independiente

Ubicación: calle Corregidora, Rayón y terreno particular en cda. 18 de Julio.

Colonia: Santa Lucia.

Tipo de espectáculo: Feria

Juegos mecánicos y/o puestos autorizados: Dos frontones de canicas, un tiro de dardos y una pesca..

Temporalidad: 23 y 24 de marzo de 2019.

Horario: De 10:00 a 22:00 hrs.

Sujetándose a las siguientes condiciones:

- 1.- Solo podrán instalarse los juegos que tengan cabida en el campo previamente autorizado, por ningún motivo podrán invadir áreas no autorizadas.
- 2.- Deberá existir una distancia mínima entre cada juego de 1.20 metros.
- 3.- Conservar y mantener de manera permanente la limpieza del lugar.
- 4.- Garantizar el tránsito y fluidez vehicular, además dejar libres las entradas y salidas de garajes, por ninguna razón podrá afectarse la tranquilidad y seguridad del lugar.



Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Tels.: 52 76 68 47

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.



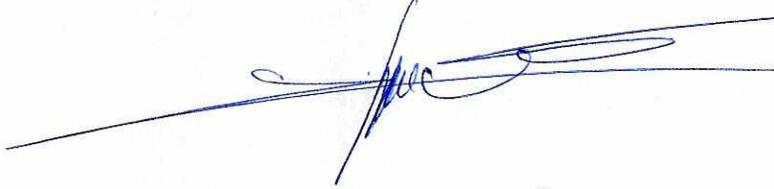
AAO/DGG/226/2019

- 5.- Respecto a las necesidades fisiológicas tendrá que contar con sanimóvil.
- 6.- Mantener en óptimas condiciones extintores, cestos de basura, barandales y cables en buenas condiciones, así como tener en operación su respectiva planta de luz.
- 7.- El horario de instalación será en el día 22 de marzo a partir de las 22:00 horas y el retiro del lugar (aparatos y/o puestos de feria) deberá ser a más tardar el día 24 de marzo del año en curso, a partir de las 23:50 horas.
- 8.- Para este caso en particular, NO APLICA contar con póliza de seguro vigente.
- 9.- Queda estrictamente prohibida la quema de cualquier tipo de juegos artificiales.
- 10.- Este permiso se otorga por única ocasión y no confiere ni reconoce derecho alguno para el futuro.
- 11.- En caso de desobediencia, servirá como antecedentes para la negación de solicitudes futuras.
- 12.- Esta autoridad se reserva en todo momento la facultad de dejar sin efecto la presente autorización en caso de que exista riesgo para los concurrentes o se altere el orden público de conformidad con el artículo 31 fracción IV de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México.

El uso de este permiso obliga al titular: **C. Francisco Escamilla Resendiz**, a cumplir con todas y cada una de las disposiciones reglamentarias contenidas en los artículos 36 fracción III inciso a), 39 fracción I inciso d), 57 fracción VII y 115 demás aplicables del Reglamento de Construcciones para la Ciudad de México.

Así se resolvió con fundamento a lo establecido en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorio Trigésimo Cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 30, 32, 39, 45, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2, fracción I, II, XI, XVII y XX, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 23, 29, 30, 31, 32, fracción VIII, 65, 66, 67, 71, SEGUNDO, TERCERO, SEXTO, TRANSITORIO, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 55 bis, 55 ter, 55 Quater de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos y demás relativos y aplicables vigentes del Distrito Federal, (actualmente Ciudad de México).

ATENTAMENTE


LIC. ERICK ALEJANDRO REYES LEÓN
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

C.c.c. LIC. JUAN JORGE PÉREZ ALCÁNTARA - Director de Gobierno.- Para su Conocimiento.
LIC. D. VERÓNICA DOSTA JUÁREZ.- Coordinación de Fomento a la Gobernabilidad. Mismo fin.
LIC. BETIA FERIA DE LA ROSA.- Jefa de la Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles.

JPA/DVDJ/BZF/knl*/19

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Tels.: 52 76 68 47
Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

